

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES			FF-ECE-09
	Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050 NIT: 804-006675-5			Proceso: Administrativo
				Sede: Todas
	Código General: 110-13	Código De Serie: 110-13.01	Consecutivo 01	Versión: 1.0

RESOLUCION N. 7 DE 2026
18/06/2026

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA DENTRO DEL PROCESO SA-MC-02-2026

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren la ley 715 de 2001 el decreto 4791 de 2008, las Leyes 80 de 1993 Artículo 11, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa Oriente Miraflores adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-02-2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE B DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA., conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada de Menor cuantía de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal “b” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los articulos 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
3. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar conforme a aspectos técnicos remitidos por parte de la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga para el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE B DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA., y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, siguiendo los parámetros establecidos por la alcaldía de Bucaramanga, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la Institución Educativa Oriente Miraflores elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto contractual: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE B DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
5. Que el presente proceso se respalda económicamente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N. 11 del 13 de febrero de 2026 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRES PESOS M.c/te (\$ 65.218.003).
6. Que mediante Acto Administrativo del ocho (8) de mayo de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-02-2026.
7. Que, dentro del cronograma de actividades establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas Hasta las 9:00 am del 18 de Mayo de 2026, habiendo presentado oferta en el término debido los proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT O CEDULA
1	PROCUIMA LTDA	804005718-9
2	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	91290496-3
3	EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	900221155-6
4	ARBATTI S.A.S	901852457-6

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050 NIT: 804-006675-5			FF-ECE-09
				Proceso: Administrativo
				Sede: Todas
	Código General: 110-13	Código De Serie: 110-13.01	Consecutivo 01	Versión: 1.0

8. Que, siguiendo el cronograma de actividades señalado en el pliego de condiciones, el primer informe de evaluación fue publicado el día primero (1) de junio de 2026, realizándose el traslado del mismo por un término de tres (03) días hábiles.
9. Que, una vez vencido el termino de traslado del primer informe de evaluación, se presentó subsanación por parte del oferente EMPRENDER SOLUCIONES LTDA, el día nueve (9) de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación definitivo de los proponentes habilitados.
10. Que, de la evaluación realizada por el Comité Asesor y Evaluador, se concluyó:

Nombre	Habilitada SI/NO
PROCUIMA LTDA	Sí.
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	Sí.
EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	Sí.
ARBATTI S.A.S	Sí.

11. Que, se procedió a publicar la evaluación de los requisitos ponderables conforme se indica en el pliego de condiciones, dando como resultado los siguiente:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
OFERENTE	PUNTAJE
PROCUIMA LTDA	97,00
ARBATTI SAS	95,56
EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	94,97
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	76,75

12. Que el proponente ARBATTI SAS presento observaciones a la publicación de la evaluación de los requisitos de ponderación del proponente PROCUIMA LTDA.
13. Que del resultado de la observación se realizó una nueva evaluación quedando rechazado el proponente PROCUIMA LTDA, dando como resultado la siguiente evaluación:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
OFERENTE	PUNTAJE
ARBATTI SAS	98,31
EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	97,72
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	76,75

14. Que, en el término de traslado de la evaluación definitiva, el proponente PROCUIMA LTDA presento observación al informe de evaluación, la cual fue resulta por la entidad ratificando la decisión de la evaluación definitiva.
15. Que, surtido el proceso de contratación, el proponente ARBATTI SAS, RL/. MARIA JOSE CORDERO LOPEZ C. C. No. 1.095.581.138 de Bucaramanga., **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico, técnico financiero se procedió a realizar la evaluación de los aspectos ponderables, otorgando el mayor puntaje de 98,31 puntos.
16. Que, de conformidad con lo anterior en la evaluación jurídica, técnica, financiera, y el mayor puntaje y según las fechas establecidas en el cronograma de actividades, se procederá a adjudicar el contrato al proponente ARBATTI SAS, RL/. MARIA JOSE CORDERO LOPEZ C. C. No. 1.095.581.138 de Bucaramanga.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES Resolución: 01534 de junio de 2004 – DANE: 1680010062050 NIT: 804-006675-5			FF-ECE-09
				Proceso: Administrativo
				Sede: Todas
	Código General: 110-13	Código De Serie: 110-13.01	Consecutivo 01	Versión: 1.0

En mérito de lo expuesto y siendo competente;

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-02-2026**, cuyo objeto es el: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES SEDE B DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA., al proponente ARBATTI SAS, RL/ MARIA JOSE CORDERO LOPEZ C. C. No. 1.095.581.138 de Bucaramanga, por el valor de su oferta la cual asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$63.801.801,00)**, con un plazo de ejecución del contrato de SESENTA (60) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a ARBATTI SAS, RL/ MARIA JOSE CORDERO LOPEZ C. C. No. 1.095.581.138 de Bucaramanga, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en los términos del párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.



GLADYS PATRICIA ARDILA AMADO
RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES

Proyecto y revisó Aspectos jurídicos: Leonel Alzate Rey - Abogado Contratista